

RESOLUCIÓN del Director General de Seguridad y emergencias por la que se aprueba el expediente para la contratación del suministro de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, se aprueba el gasto, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el mismo.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, para la contratación del suministro de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 23 de mayo de 2021 se emite la Resolución número 1602 del Director General de Seguridad y Emergencias por la que se declara la urgencia en la tramitación del expediente de la contratación de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria sujeto a regulación armonizada, y se acuerda su inicio, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- En fecha de 1 de junio de 2021 se emite informe de fiscalización previa, favorable condicionado, por la Intervención General.

Tercero.- Por Resolución del Director General n.º 1697 de fecha de 3 de junio de 2021 se modifica la resolución 1602 de inicio y se establece un presupuesto base de licitación de cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (497.254,68 euros), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por importe de treinta y dos mil quinientos treinta euros con sesenta y ocho céntimos (32.530,68 euros), con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: 64.545,00 euros, IGIC 4.518,15 € = 69.063,15 €
- Año 2022: 154.908,00 euros, IGIC 10.843,56 € = 165.751,56 €
- Año 2023: 154.908,00 euros, IGIC 10.843,56 € = 165.751,56 €
- Año 2024: 90.363,00 euros, IGIC 6.325,41 € = 96.688,41 €

La distribución de los importes por anualidades es orientativa, la distribución final dependerá de la fecha en que se formalice el contrato y de la oferta del adjudicatario.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 08 19 132B 2040000





“elementos de transporte”, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación: 464.724 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 32.530,68 euros.
- Total: 497.254,68 euros.

En concepto de 10% de reserva de crédito sobre el presupuesto base de licitación: 49.725,46 euros.

Total: 546.980,14 euros.

Se incluye el 10% del presupuesto base de licitación para hacer frente al posible incremento de unidades a que se refiere el artículo 301 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Una vez efectuada la adjudicación, dicho porcentaje se ajustará al precio del contrato.

La distribución por anualidades con el 10% de reserva:

- Año 2021: 75.969,47 euros, IGIC incluido.
- Año 2022: 182.326,71 euros, IGIC incluido.
- Año 2023: 182.326,71 euros, IGIC incluido.
- Año 2024: 106.357,25 euros, IGIC incluido.

Segundo.- En fecha de 3 de junio de 2021 se procede a la retención de crédito.

Tercero.- En fecha de 9 de junio de 2021 se emite informe de fiscalización previa, favorable, por la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director General de Seguridad y Emergencias, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 6.5 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Le corresponde al Director General de Seguridad y Emergencias las facultades inherentes al órgano de contratación en aquellos procedimientos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 euros.

Segundo.- Son de aplicación los artículos 16, 19, 22.1.b), 117.1, 122.1, 124 y 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se





transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- El artículo 117.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada, por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, y deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Cuarto.- En virtud del art. 135.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria, mediante procedimiento abierto y **tramitación urgente, así como los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el mismo, y que figuran como anexos.

Segundo.- Aprobar el gasto que se deriva de la contratación, que asciende a la cuantía de quinientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta euros con catorce céntimos (546.980,14), conforme al siguiente detalle:

- Presupuesto neto de licitación: 464.724 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 32.530,68 euros.
- Total: 497.254,68 euros.

En concepto de 10% de reserva de crédito sobre el presupuesto base de licitación: 49.725,46 euros.

Total: 546.980,14 euros.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Publicar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, significándole que, de presentar recurso especial, no se podrá





interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, letras k) y l) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

.En Santa Cruz de Tenerife, a

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

D. Gustavo Armas Gómez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO ARMAS GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/06/2021 - 22:03:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1781 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 546 - Fecha: 10/06/2021 07:08:20	Fecha: 10/06/2021 - 07:08:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CX1VfNNE_kj3kjdiA6-0kqtSju4bSq6P	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 07:09:53	